



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 243-2020-AL/MDP**

Pucusana, 23 de noviembre de 2020

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA**

**VISTO:**

El Informe N° 398-2020-SG-SPSDOCIAM/MDP de fecha 17.11.2020 de la Sub Gerencia de Salud y Programas Sociales: DEMUNA, OMAPED Y CIAM, Informe N° 180-2020/GDEYS/MDP de fecha 20.11.2020 de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social y el Memorandum N° 774-2020-GM/MDP de fecha 23.11.2020 de la Gerencia Municipal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú señala en su artículo 194° que las Municipalidades son órgano de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, siendo que, las municipalidades ejercen funciones específicas con carácter exclusivo o compartido, en las materias de Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos, entre otros;

Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2) del artículo 80° de la precitada Ley, señala que las municipalidades en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud; así como, realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA se aprueba el Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición crónica infantil en el Perú 2017-2021, cuyo objetivo general es reducir el nivel de anemia y desnutrición infantil en especial en las familias con niños y niñas menores de 03 años y gestantes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 078-2019/MINSA se aprueba los Lineamientos para la implementación de Visitas Domiciliarias por Actores Sociales para la Prevención, Reducción y Control de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil en el marco del Programa Presupuestal Articulado Nutricional como parte de las medidas de articulación entre el Sector Salud y el Gobierno Local;

Que, la Primera Disposición Final Complementaria del Decreto Supremo N° 296-2015-EF aprueba las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, dentro de las cuales se encuentra la Meta 4 "Acciones de Municipio para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de anemia";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 154-2020-AL/MDP de fecha 24 de julio de 2020, se resolvió Conformar la Instancia de Articulación Local -IAL- denominada "Pucusana Sin Anemia", el mismo que se encuentra presidido por el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pucusana;

Que, mediante Informe N° 398-2020-SG-SPSDOCIAM/MDP de fecha 17.11.2020, la Sub Gerencia de Salud y Programas Sociales: DEMUNA, OMAPED Y CIAM solicita la Reconformación de la Instancia de Articulación Local -IAL- denominada "Pucusana Sin Anemia", toda vez que, sus integrantes habrían cambiado de acuerdo a las nuevas designaciones en los cargos;





**Pucusana**  
VUELVE A CRECER

ALCALDIA



Que, mediante Informe N° 180-2020/GDEYS/MDP de fecha 20.11.2020, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social haciendo suyo lo expuesto por la Sub Gerencia de Salud y Programas Sociales: DEMUNA, COMEPED Y CIAM, solicita la Reconfiguración de la Instancia de Articulación Local -IAL- denominada "Pucusana Sin Anemia";



Que, mediante Memorandum N° 774-2020-GM/MDP de fecha 23.11.2020, la Gerencia Municipal solicita la emisión del Acto Resolutivo con la finalidad de aprobar la Reconfiguración de la Instancia de Articulación Local -IAL- denominada "Pucusana Sin Anemia";

EN ESTE CONTEXTO, ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA RECONFIGURACIÓN DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL -IAL- DENOMINADA "PUCUSANA SIN ANEMIA", el mismo que se encontrará integrado por los siguientes miembros:

INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCIÓN
VÍCTOR ELOY ESPINOZA PEÑA	PRESIDENTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA
BACH. ECON. SILVANO ALBARRACÍN PEREZ	SECRETARIO TÉCNICO	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
LIC. VILMA GARCIA DAVILA	COORDINADORA DE VISITAS DOMICILIARIAS	SUB GERENTE DE SALUD Y PROGRAMA SOCIALES
LIC. LUZ FLORIAN GUERRERO	REPRESENTANTE DEL PROMSA	CENTRO DE SALUD DE PUCUSANA
SR. JOSE ANTONIO VARGAS IGLESIAS	ACTOR SOCIAL	C.S. PUCUSANA
PNP EDWIN MIRANDA MATOS	ACTOR SOCIAL	PNP. PUCUSANA
PNP ALVARADO BALAS RAUL	ACTOR SOCIAL	PNP. PUCUSANA
LIC. PEDRO JULIO GOYTIZOLO RÍOS	ACTOR SOCIAL	SUB GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL, PROGRAMAS ALIMENTARIOS, VASO DE LECHE Y COMEDORES
SR. PAVEL RUIZ RUIZ	ACTOR SOCIAL	SUB PREFECTO DISTRITAL
ABG. GIOVANNA V. NAVARRO ACUÑA	ACTOR SOCIAL	JUEZ DE PAZ
SRA. MERCEDES GONZALES FERNANDEZ	ACTOR SOCIAL	COORDINADORA DE COMEDORES POPULARES
SRA. JESICA LEÓN MORA	REPRESENTANTE DEL PROMSA DE BENJAMÍN DOIG	CENTRO DE SALUD BEJAMIN DOIG LOSSIO
SRA. MARIA OLGA CHUMAN MEDINA	ACTOR SOCIAL	COORDINADORA DE VASO DE LECHE



**Pucusana**  
**VUELVE A CRECER**

**ALCALDIA**

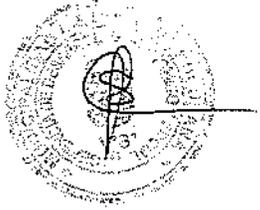
**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el estricto cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social y a la Sub Gerencia de Salud y Programas Sociales: SEMUNA, OMAPED Y CIAM y demás Unidades Orgánicas en lo que corresponda.

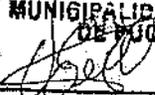
**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Instancia de Articulación Local -IAL- se reunirá durante los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes con la finalidad de evaluar el avance de las acciones planificadas.

**ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 154-2020-AL/MDP de fecha 14 de julio de 2020.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCOMENDAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



 **MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PUCUSANA**  
  
**VÍCTOR ELOY ESPINOZA PEÑA**  
Alcalde